

Abbott Laboratories de
Colombia S.A.

Calle 100 No. 9A-45 Piso 14
A.A. 3589
Bogotá D.C. Colombia

Tel: (571) 628 56 00
Fax: (571) 628 57 00
NIT: 860.002.134-8

Dr. José V.

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2010

Minicomercio Colombia

11/02/2010 03:20:35 PM

No. Radiosolón 1-2010-004435

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

Ciudad

No. Referencia

Medio Mensajero

No. Folios 1

Anexos Ninguno

Trámite Estudio Y Trámite

Destino Dirección De Regulación

Para Respuesta O Adicional Cite al No. de Radiosolón

Referencia

Cumplimiento Decreto 126 de 2010

Respetados Señores:

MC

En atención a lo dispuesto por el Decreto-Ley 126 de 2010, expedido y publicado el 21 de enero de los corrientes, nos permitimos informarles que ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A. ha dado cumplimiento a las disposiciones de dicha norma.

Como consecuencia de lo anterior, desde el día siguiente a la publicación del decreto antes mencionado, el medicamento KALETRA® se vende al Precio de Referencia fijado para el canal institucional y el canal comercial, establecido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos en la Circular 002 de 2009.

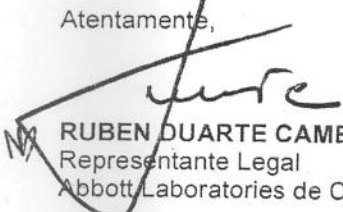
Esta medida ha sido tomada en atención al cambio introducido por el Decreto-Ley 126 de 2010, norma que tornó obligatorio el Precio de Referencia, si se tiene en cuenta que la venta de medicamentos, incluidos en el régimen de libertad regulada, por encima de dicho precio constituye una conducta sancionable y punible.

Vale la pena manifestar que el acatamiento de la nueva normatividad no implica nuestro acuerdo con ella. La imposición del Precio de Referencia, como precio obligatorio, constituye una violación del derecho a la defensa y al debido proceso, pues no tuvimos la oportunidad de participar en el procedimiento que llevó a su fijación y nos fue negado el recurso interpuesto contra la circular por la cual se fijó dicho precio.

Es importante anotar que, de acuerdo con la interpretación que ustedes han dado al procedimiento, la interposición de recursos únicamente procede cuando se fija el Precio Máximo de Venta al Público, esto es, al ingresar al régimen de control directo, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha.

Por todo lo anterior, reiteramos la inconformidad de ABBOTT LABORATORIES S.A. con el Precio de Referencia fijado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos para lo cual simplemente nos remitimos a los escritos dirigidos a ustedes, donde se explican los motivos de inconformidad, sobre los cuales no ha habido respuesta de fondo a la fecha.

Atentamente,


RUBEN DUARTE CAMBRE
Representante Legal
Abbott Laboratories de Colombia S.A

